

Per
J. Legayo.

num. 15.

El Conde D. Ramon Berenguer tercero de este nombre emprendió la defensa de la Emperatriz Mathide muger de Henrique quinto Emp. de Alemania acusada falsam^{te} de haber cometido adulterio.

Dissertacion Historico-Critica compuesta de orden de la R. Academia de Buenas Letras de la Ciudad de Barona por su socio Fr. Josef de S. Catalina Carmelita Derada.

En algunos antiguos Anales de Cataluña se refiere una hazana ejecutada por un Conde de Barona q. era llamando la atencion de los Sabios Catalanes; ya por la singularidad del hecho; ya por el diverso modo con q. lo cuentan los Historiadores; y ya porq. algunos de ellos han juzgado q. debia en buena critica sea tenido por apocrifo. Antes de entrar en la discusion de las quereñas q. sobre este caso se han suscitado y pueden suscitarse, y p.º proceder con metodo y con claridad sera conveniente poner aqui antes de todo la relacion de la hazana q. es el Objeto de la presente Dissertacion: y p.º esto no valdremos de la q. hace q. Bernardo Deslor, q. despues de los antiguos Analistas parece ser el primero entre todos los Historiadores q. nos ha trasladado una noticia de un hecho tan memorable.

Habia en Alemania un Emperador casado con la Hija del Rey de Bohemia, la qual fue injustam^{te} acusada por dos Caballeros principales de haber tenido cierta criminal ~~condescendencia~~ condescendencia con un noble mancebo de la Corte. Dio credito el Emperador a la falsa acusacion, y exasperado por la supuesta infidelidad de su muger la mando encerrar en un castillo, y la amenazo q. si [conforme a las leyes de Carlos Magno] no se hallava en el termino de un año algun Caballero q. la divulgare y emprendiere su defensa saliendo a combatir y retar a sus acusadores experimentaria los mas funestos efectos de su indignacion y resentimiento y seria irremissible^{te} condenada a una muerte ignominiosa y cruel. La prepotencia y el esfuerzo de aquellos perfidos Caballeros era tan grande q. ningun otro se atrevio a salir en defensa de la inocente Emperatriz hasta q. uno de los Criados menos principales del Palacio Imperial movido a compasion por la negra Calumnia q. le habian impuesto. El magnanimo Conde sintió vivam^{te} el peligro en q. se hallava la pobre Emperatriz y errando en gran manera q. dentro los vastos fines del Imperio no se hallare un solo Caballero q. quisiese encargarse de volver por el honor de una Señora tan principal; por lo q. determinó emprender el mismo su defensa y con este proposito se encaminó inmediatamente a la Corte del Emperador acompañado de un solo Cortezano suyo llamado Bertran de Trocabruna, natural de Provenza y de algunos pocos Criados inferiores. Llegado q. fue a la Corte de Alemania solicitó audiencia del Emperador y le declaró q. era un Caballero Español q. con otro compañero suyo deseava salir en defensa de su augusta Esposa y purgarla del horrendo Crimen q. le habian imputado: pero q. p.º tener conocimiento de la Causa q. habian de defender, querian antes de todo tener una Conferencia con la misma Emperatriz p.º averiguar y saber de ella propia si era inocente o culpada. Concediela el Emperador francam^{te} lo q. deseaban; y habiendo recibido de aquella angustiada Princesa las prendas mas seguras de su inocencia, se ofrecieron el Conde y Trocabruna a pelear en batalla singular, cada uno contra otro de los dos Caballeros Alemanes. Admitido por el Emperador el ofrecimiento señaló el dia y lugar en q. la Causa de su Esposa debia ser sentenciada segun el exito

propere o advenio q^e. vendrian las Armas de sus Protectores: mas llegada la hora
de la batalla el Cobarde Thocabruna, o fuese por el indigno temor de perder la vida
en la demanda; o bien fuese por no ser conocido por el Emperador q^e. lo habia en otro
tiempo mandado procesar en Provenca a causa de haber concurrido a la muerte
q^e. los florentines habian dado a un Senescal o mayordomo Imperial: tubo la vileza
de escaparse y de dexar a su señor solo en aquel conflicto. No se acordó sin embargo
el impetuoso Conde al ver la infame desercion de Thocabruna su Varallo; antes bi-
en preguntandole el Emperador: donde estaba su Compañero? Disimuló su cobar-
dia, y le escudo, ofreciendole a combatir solo contra los dos malignos auvadores: uno
despues de otro. Salio primero el mas valiente y esforzado contra el qual se arrojó
nuestro Conde a par de un Leon furioso y enrastrandole la lanza en el pecho, lo
atravesó al quince hora y lo dexó en tierra, donde al gusto vomitó el alma en-
tre bocanadas de negra sangre. luego llamó al segundo, q^e. lleno de arrobros y de
pavor al ver la extraordinaria bizarría y esfuerzo del Caballero Español y la de-
lastada suerte de su Compañero, no queriendo exponerse a igual desgracia: se
dió por vencido y delante del Emperador y de todos los Condesanos q^e. eran especta-
dores de aquel desafio se retiró ~~solemnemente~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~negra~~ ~~calumnias~~ q^e. el y su in-
feliz Camarada habian levantado a la Emperatriz y muerto de rodillas delante de
ella le pidió perdón de la injuria y le suplicó le hiciese merced de la vida q^e. era
muy justo perder en pena de un delito tan atroz. Dió inmediatamente el Empera-
dor por libre a su España y le encargó q^e. el día siguiente llevarse a Palacio al vale-
roso Caballero q^e. la habia defendido, y q^e. en recompensa y en señal de agradecimiento
por el inestimable beneficio q^e. acabava de recibir de su generosidad lo regalase e hi-
ciese mucha merced. Hizo la Emperatriz las mas vivas diligencias p^a. encontrar al
Conde; mas todas fueron inuitiles, por q^e. esto sin permiso, y con mucha diligencia habia to-
mado ya el camino de Borna. Entonces descubrió el secreto q^e. ella sola sabia: q^e. aquel
valiente Caballero era el Conde de Baraña y q^e. el mismo se lo habia declarado quando fue
a visitarla en el Castillo, encargandole q^e. lo tubiese reservado hasta despues q^e. la hubiese
libertado del apuro y el se hubiese ya ausentado de la Corte. Con esta noticia crecieron en
el Emperador las ansias de ver y agraxar a un hombre tan esforzado y tan magnanimo:
por lo q^e. mandó inmediatamente a su España q^e. con el acompañamiento y con el tren que
correspondia a su augusta Calidad, pasase luego a Borna a buscar al Conde y a preci-
sarle a q^e. volviere a la Corte del Imperio p^a. recibir los obsequios y las recompensas q^e.
tan justam^{te}. merecia por su valor y por su generosidad. Fuero la Emperatriz en camino
acompañada de quatro Cardenales, de muchos Obispos y otros Grandes del Imperio; y con
este aparato llegó a Borna donde fue recibida con una magnificencia y sumptuosidad ex-
traordinaria. No supo el Conde negarse a la instancia de tan gran Princesa y a los vivos
deseos q^e. su augusta marido tenia de verle; y así en compañía de la misma Emperatriz
se volvió a la Corte de Alemania: apenas supo el Emperador q^e. el Conde estaba p^a. llegar
salio en persona a recibirlo; lo llevó consigo a su Palacio y mandó q^e. por ocho días consecutivos
se hiciesen grandes fiestas y regorijos en la Ciudad: pasando los quales se hizo raxina
gracia, y entre otras la famosa Senon del Condado de Provenca.

Esta es la historia del modo con q^o el Conde de Barroa libertó á la Empe-
ratrix, en cuya relacion hemos procurado conformarnos substancialmente con la de Bernardo
Desclot, advirtiendo q^o este Historiador no quiso tomarse la pena de expresar quien fue el glo-
rioso Conde q^o hizo una accion tan digna de eterna memoria. De p^oer de habex referido
la muerte del Rey D^o Pedro segundo de Aragon, para á examinar el titulo con q^o aquellos
Reyes poseian el Condado de Provenca, y declara q^o les pertenecia por haber heredado
el gobierno de Barroa al qual el de Provenca estaba anexo entre otros titulos, por habexo
lo el Emperador de Alemania cedido al esforzado Conde q^o libertó á su muger del pe-
ligro en q^o se hallaba por motivo de haberla acusado falsamente de adulterio dos Caballe-
ros Alemanes. mas aunque sea cierto q^o Desclot pasó en silencio el nombre del Conde
q^o executó esta gloriosa hazaña; los Historiadores q^o le han seguido, sin exceptuarse el mis-
mo Rafael Cervera Traductor de Desclot, han juzgado q^o el Conde fue D^o Ramon Beren-
guer, hermano de este nombre é hijo del famoso Conde Cabera de Ebroa.

Pedro Miguel Carbonell, Archivero del Archivo R^o de Barroa, en su Ca-
nicar de España nos hace una inenudada relacion de este caso q^o en la substancia coincide
con la de Bernardo Desclot, añadiendo tan volante algunas variaciones accidentales, como es:
q^o el Principe Catalan p^o poder asegurarse de la inocencia de la Emperatrix, antes de declar-
rarse por su Padrino; y p^o conseguir la libertad de hablarle dentro de la Torre donde es-
tava enteramente retirada y privada de toda comunicacion; se disfrazó en habito de Religio-
so y simulando q^o era un Confesor q^o iba á oírle de confesion; logró q^o aquella Señora le
disipare los arroyos de sospecha q^o podia haber concebido y le diere las pruebas mas inge-
nuas de su candor é inocencia. Añade á mas de esto Carbonell q^o el Conde q^o pelear con los
Caballeros Alemanes se sirvió de la Espada de San Martin q^o tenia en su poder. Sobre una
y otra circunstancia se podrian hacer aqui algunas reflexiones q^o criticas, q^o no obstante
deben omitir por q^o de nada servirian p^o averiguar la verdad de la substancia del hecho
q^o es lo q^o mas importa por el presente. Otra noticia añade aun este autor á la rela-
cion de ~~Carbonell~~ Desclot; y es la del famoso banquete q^o se dispuso en Barroa p^o obsequiar
á la Emperatrix en su llegada, con una sumptuosidad y magnificencia tan extraordi-
naria; q^o las mesas llegaban desde la puerta de Sta. Eulalia, donde estan ahora las Car-
celes Reales, hasta al Castillo de Moncada q^o dista dos mil pasos de la Ciudad. Quisiera yo
q^o asi como creio Carbonell, q^o debia participarnos, q^o el Conde era D^o Ramon Berenguer, tex-
toso, hubiere tambien creido digno de nuestra noticia el nombre de la Emperatrix Alema-
na y el año en q^o se efectuó este caso.

El Doctor Andres Borch, en su Obra en idioma Catalan intitulada: In-
dice ó Epitome dels admirables y nobilitats titols de Honra de Catalunya, en el folio 54
nos da en pocas palabras una sencilla noticia de la referida hazaña del Conde D^o Ramon
Berenguer y de las esplendidas mesas dignas de la magnificencia del mismo Arceve q^o mandó
aparejar desde Barroa hasta Moncada p^o cortejar á la Emperatrix y p^o sorprenderla con
el soberbio aparato de un banquete tan abundante. Dice tambien q^o la Emperatrix era Ma-
thilde, mas con un anacronismo q^o no puede disimularse la cara con el Emperador Fe-
lix Barbarroja.

El virgine Lucio, ó Lucas Maninéo Siculo, en su admirable tratado: De rebus Hi-
spaniae libro 9. nos da una exactissima relacion de todo lo q^o hizo el Conde p^o libertar á la Em-
peratrix: de la estratagemas de q^o se valió p^o certificarse de su inocencia, disfrazandose en habito
de Religioso y de la sumptuosa mesa q^o dispuso desde la puerta de Sta. Eulalia hasta al Castillo

de Monado; y esto asegura haberlo ~~hecho~~ hecho D.ⁿ Ramon Berenguer 3.^o y 4.^o la Emperatriz se llamaba Mathilde.

Mañab Cervera en la Traducion de la historia de Ferrnando Desclot, en las notas marginales al capitulo septimo del libro primero; donde el Autor pone por expreso la narracion de aquella hazana; expresa q.^e el Emperador fue Henrique quinto; q.^e el Conde no fue otro q.^e D.ⁿ Ramon Berenguer tercero y q.^e la Emperatriz se llamaba Mathilde.

Antonio Juan Garcia Calaza en la historia de san Dago de por cierto este caso y añade: q.^e hallandose la loada Emperatriz en el gravissimo conflicto de q.^e hablamos, se encomendó a N.^{ra} de Monedate y q.^e al llegar a Barña descomulgó su milagrosa Imagen y q.^e realm.^{te} lo efectuó. Pero este autor no merece mas autoridad q.^e la de un Plagiario de los Cronicones, tan justam.^{te} proscritos por los Criticos del dia. Añadase a esto la circunstancia de escribir su historia entrado el siglo devimo septimo, tiempo tan remoto de aquel en q.^e se verificó el suceso, y tiempo en q.^e era tan general la falta de buena critica.

El Representado Fr. Juan Diago q.^e por los ultimos años del siglo quince dio principio a su historia de los Victoriosimos antiguos Condes de Barña, en el libro segundo Capitulo ciento setenta y cinco, y en los cinco inmediatos refiere largam.^{te} la historia de aquel Conde q.^e emprendió la defensa de la Emperatriz falsam.^{te} acusada de adulterio; pero le parece q.^e este Conde no podia ser D.ⁿ Ramon Berenguer tercero; sino su Hijo D.ⁿ Ramon Berenguer, el quarto de este nombre: no quiere tampoco q.^e la Emperatriz librada sea Consorte de algun Emperador de Romanos; sino D.^{na} Alia; o Mathilde; muger del Rey Don Alonso septimo de Castilla, q.^e se apellidó Emperador de la España.

El Ilustre Analista de Aragon, Jeronimo Zurita de Olivan en el primer libro de sus anales capitulo quarenta; y en el segundo capitulo 19; con algunos modernos q.^e lo han seguido y copiado; condena por fabulosa esta historia y cree tener bastante motivo p.^o ello, por no haberla encontrado en una historia antigua de los Condes de Barña.

Entre tanta diversidad de pareceres y tratandose de un hecho tan remoto; p.^o sacar en limpio la verdad, será indispensable reducir toda la cuestion a ciertos determinados principios; pues de otra suerte se confundirian facilmente las ideas y se multiplicarian sin fruto las reflexiones. Tres me parece q.^e son los principios y dificultades principales de una ilustracion y decision depende esencialm.^{te} el conocimiento de la verdad en el presente caso. Primera dificultad: si debe tenerse por cierto q.^e un Conde de Barña librá a una Emperatriz del peligro en q.^e se hallaba por haberla acusado falsam.^{te} de adulterio? Segunda dificultad: si este Conde fue D.ⁿ Ramon Berenguer, el tercero de este nombre; o bien su Hijo D.ⁿ Ramon Berenguer el quarto? Tercera dificultad: si esta Emperatriz fue Mathilde Esposa de Henrique quinto Emperador de Romanos: o bien si fue D.^{na} Alia Consorte del Rey D.ⁿ Alonso septimo de Castilla q.^e se intituló Emperador de la España. Ilustradas y decididas estas tres dificultades no restará q.^e dexar a la curiosidad de los ilustres sabios de Cataluña.

Primera proposicion. Es cierto q.^e un Conde de Barña librá a una Emperatriz del apuro en q.^e se hallaba por haberla injustam.^{te} acusado de adulterio.

Muchas de las verdades q.^e contienen las historias de aquellos siglos obscuros y q.^e son miradas como dogmas inextingibles por los mismos Criticos del dia no se apoyan en tan firmes fundamentos, ni tienen a su favor tan ineluctables pruebas como la q.^e sirve de materia a la discusion presente. En primer lugar, los anales del mismo siglo en q.^e se efectuó la hazana de

g^o. tratamos, y cuya autoridad es digna de veneracion la refieren no solo en su substancia, sino tambien; por mas q^{ue} diga Gerónimo Luján; explicando por extremo todas las circunstancias q^{ue} concurren en ella. Bernardo Desclor y Pedro Miguel Carbonell; Historiadores acreditados de buena fe, y de los quales el primero escribió solo unos cuantos y cinquenta años despues del hecho aseguran q^{ue} toda la relacion q^{ue} ellos nos trasladan tan circunstanciada; la han hallado en los anales e historias antiguas de Cataluña. Debiendose advertir q^{ue} Pedro Miguel Carbonell tubo mas proporcion q^{ue} otro alguno p^{ara} examinar los papeles antiguos q^{ue} se conservan en el riquísimo y copiosísimo Archivo Ar^{chivo} de Baraña del qual era Archivero: y q^{ue} en efecto se valió siempre de aquellos documentos p^{ara} la formación de su historia; como sabria qualquiera q^{ue} este medianante verado en su lectura; y aung^{ue} el libro q^{ue} en la relacion del caso presente no cita algunos de aquellos preciosos escritos: no obstante asegura haberlos leído en historias muy antiguas; y q^{ue} la memoria de este suceso habia parado de boca en boca hasta su tiempo por medio de una tradicion constante.

Es verdad q^{ue} el Sr. Diego dice q^{ue} despues de haber examinado los papeles del Archivo Ar^{chivo} de Baraña no encontró el mas minimo documento relativo a esta materia; pero esto en nada ha de debilitar la autoridad de Carbonell; ya pong^{ue} este Autor suele muchas veces equivocarse y usar con muy poca exactitud: y ya pong^{ue} en el tiempo en q^{ue} visitó los archivos de Baraña podian haberse perdido o desaparecido los documentos q^{ue} tal vez vio Carbonell. Y en fin aung^{ue} jama Carbonell hubiere leído la hazana de q^{ue} hablamos en los papeles del Archivo Ar^{chivo} de Baraña, siempre queda patente con quan poca razon y con quan poco fundamento averzó el autor de los Anales de Fragon Gerónimo Luján en el libro prim^o. Capitulo quaxenta; q^{ue} ningun antiguo de los nuestros habia hecho mencion de este caso. Al tiempo de pronunciarse una sentencia tan decisiva, se ve claramente q^{ue} no tenia noticia de este suceso sino por la Obra del Caballero Pedro Fornic; la qual segun parece por la Dedicatoria q^{ue} el mismo Autor dirige a D^o. Dalman de un Ar^{chobispo} de Taragona fue escrita en el año mil quatrocientos quaxenta y ocho. Quando despues escribió el capitulo diez y nueve del libro segundo de sus Anales habia leído ya la historia de Bernardo Desclor, doscientos años anterior a Fornic; habia leído tambien los anales antiguos de Cataluña de q^{ue} hemos hablado: mas aung^{ue} esto solo lo hubo de desengañar de la superficialidad con q^{ue} habia procedido en el Capitulo quaxenta del libro primero; p^{ero} no retractarse de la sentencia q^{ue} una vez habia pronunciado, bivio otras debiles y frivolos razones q^{ue} refutaremos despues. Si los pretendidos Críticos q^{ue} han seguido a Luján hubieren examinado este asunto con la atencion q^{ue} debian, no habrian sin duda relegado la hazana del Conde de Baraña al gabi de ley patraña.

En la libreria del Pr^{incepe} de Fragon q^{ue} se conserva en el Sr. Monasterio Cisterciense de Poblet se encuentra una oracion intitulada: laus Leonilla Regine Aragonie et Comitisse Barcinone; q^{ue} parece compuesta pocos dias despues de la muerte de aquella Princesa, la qual hablando de la constancia q^{ue} su marido manifestó conra los Barones y de la cesion q^{ue} por su mediacion el Emperador Federico habia hecho del Condado de Barrenna a su sobrino llamado tambien D^o. Ramon Berenguer dice que su suegro, esto es: D^o. Ramon Berenguer tercero lo habia ya poseido por su carniesco con D^a. Dolia y por la cesion q^{ue} le hizo Henrique Augusto en premio de haber libestado a su muger. Hunch jam p^{ossidet}

dice, Spex ejus Raymundus Berengarius cum Comitatu Wobonensi et Tolosano et pertinuit
ei propria Pulchra ejus uxorem Filiam Comitum Provincia: et quamvis in principio reluctavit
Hermicus Augustinus; parca tamen libenter convenit cum Comes Raymundus Imperatricem libe-
ravit. Con esta tan clara y terminante palabra no solo se prueba de un modo evidente la ver-
dad del hecho q^e. defendemos; sino q^e. tambien se ilustra toda la dificultad q^e. sobre el pueden
excitarse y se echan por tierra todos los fundamentos con q^e. algunos modernos quieren soste-
ner, q^e. dado q^e. sea verdadero el caso, no debe adjudicarse a D^o. Ramon Berenguer tercero
ni a una Emperatriz Alemana.

El Sr. Monasterio Benedictino de Tripoli poseia un antiquissimo y muy precioso
manuscrito intitulado: Terra Comitum Barcinonensium: en el qual, segun me han asegurado,
se referia esta gloriosa hazaña y se aseguraba q^e. D^o. Ramon Berenguer tercero era el Conde
q^e. la habia executado. Es lastima q^e. aquellos sabios monges hayan perdido en tiempo de las
guerras una alhaja tan preciosa; por cuya perdida no han podido suministrarme la no-
ticia autentica q^e. yo solicitaba p^a. mas abundante confirmacion de mi dictamen. Con la auto-
ridad de esta obra; q^e. a lo sumo fue compuesta cinquenta años despues de la muerte de Don
Ramon Berenguer tercero, habria podido añadir otra prueba ineluctable de la verdad
de n^{ra}. historia; si bien por otra parte conoca q^e. aun sin ella seria gran temeridad el no
darla por cierta y averiguada. La autoridad de la citada obra compuesta en alaban-
za de la Princesa de Aragon y Condesa de Barña, D^o. Ferronilla, y la autoridad de
Bernardo Desclot añadida a la de los anales antiguos de Cataluña me dan motivo
p^a. tomar el argumento siguiente: Una historia asegurada por un autor quasi coe-
taneo al hecho y q^e. aunq^e. se ignore su nombre debe ser venerada al verlo colocado en los es-
crines de la biblioteca de un Rey q^e. tubo particular gusto p^a. eriger y dicar los libros
buenos, y q^e. por otra parte podia estar bien informado de la verdad o falsedad del caso: una
historia asegurada por un escritor de credito y de buena fe, q^e. aunq^e. escribe ciento y cinquenta
años despues de verificado el caso, afirma haberlo leido en muchas escrituras antiguas, las
quales siendo llamadas por es antigüas, de necesidad han de ser veras al tiempo en q^e. se ve-
rificó: me parece q^e. una historia de esta naturaleza en buena critica debe darse por ver-
dadera, no habiendo razon positiva en contrario p^a. negarla.

Hemos visto ya la equivocacion q^e. padeció el illustre Tuvita y la poca razon con
q^e. dijo en el primer libro de sus anales capitulo quarenta, q^e. ninguno de nuestros Historiadores
antiguos habia hecho mencion de la presente hazaña. Veamos ahora si tubo alomenos mayor funda-
mento p^a. decir lo q^e. afirma en el lugar citado, es a saber; q^e. en los autores extranjeros tampoco se
hace memoria de ella. Pero si escribió Tuvita hablando de los escritos domesticos q^e. podia tener
a la mano; q^e. fuerza nos debe hacer su autoridad quando habla de los escritos estrangeros? y en
fin; por mas q^e. pare verdad lo q^e. dice Tuvita; y por mas q^e. ni el ni otro alguno Español
hubiere podido hallar vestigio de esta hazaña en los escritos subditos del Imperio
no se podria deducir de aqui el mas debil argumento contra nuestra asercion. Fue
mucho q^e. no se encuentre en las historias antiguas imperiales un hecho del q^e. no resulta
gran gloria al Imperio, y q^e. aunq^e. por otra parte sea singular, por razon de las perso-
nas q^e. concurrieron en él; no es de aquellos q^e. forman época en los fastos de la Nacio-
nel? Fue mucho q^e. los Autores de aquel tiempo subditos del Imperio no nos hayan dexa-
do memoria de un hecho acaecido en tiempo de un Emperador suspicaz y caprichoso

capaz de causar un disgusto a qualquiera q^e hubiere intentado publicarlo? y q^e mucho q^e no habiendolo referido los autores Coetaneos, lo olvidaren despues aquellos q^e los siguieron en un tiempo en q^e el Imperio; tal vez mas q^e otras Provincias se hallaba tinarrado por la barbarie é ignorancia; y no siendo por otra parte el hecho muy interesante p^a ellos? Asi como es cierto q^e a no ver las historias eclesiasticas no nos habria quedado noticia de muchas tropelias cometidas por el mismo Emperador Henrique quinto contra el Papa Saual segundo; asi es igualmente constante q^e a no ser las historias de Cataluña no tendríamos noticia de la libertad q^e el Conde de Barña alcanzo a la Comorte de aquel Emperador: y por consiguiente: asi como ningun Critico tendria motivo p^a poner en duda las tropelias que Henrique cometió contra el Papa, por no hallarlas en las historias imperiales de aquel tiempo, y pong^e si se hallan en historias mas modernas la Copiaion de la historia de la Iglesia: asi tampoco hay motivo p^a poner en duda la hazaña del Conde de Barña; por mas q^e no se halle en los Historiadores extranjeros.

Escribiendo despues Turrita el Capitulo 19 del libro Segundo de sus Anales conocio q^e habia errado quando intruso q^e Pedro Fomic era el mas antiguo Escritor q^e nos hablaba de este hecho. Lo desengañó en esta parte la historia de Bernardo Desclot (a quien el por equivocacion llama Aclot) q^e como he dicho arriba precedió como unos dos siglos a Fomic y lo desengañaron los Anales de Cataluña mas antiguos q^e Desclot. Debiendose advertir q^e estos Anales son autenticos y dignos de veneracion; y q^e de ningun modo se han de confundir con los Cronicones juramente anatematizados y proscritos por los Criticos. No obstante su desengañó, quiere Turrita sostener la opinion q^e una vez habia averiguado y dice aqui: Que Desclot fue el primer inventor de esta fabula y q^e los q^e despues lo han seguido, se engañaron o tomaron ocasion p^a su ficcion del privilegio en q^e el Emperador Federico Barbaroja concede el Condado de Provenza al sobrino del Conde Dⁿ Ramon Berenguer quarto, diciendo q^e esto lo hacia pronupiamente en atencion al amor q^e el Conde Dⁿ Ramon su Fio manifestó cerca de la persona y honor de la Emperatriz Da. Juca su prima; sin declarar lo q^e en orden a esto sucedió. Y concluye Turrita: asi suele acontecer a los q^e no se contentan con escribir los acontecimientos ordinarios sino los enlazan con grandes encarecimientos é invenciones fabulosas.

La inconseguencia con q^e procede el docto Turrita quando impone a Desclot la calumnia de haber sido el primer inventor de esta q^e el llama fabula; es muy clara y manifiesta por sus mismas palabras, pues inmediatamente añade: solo se escribe en algunos anales antiguos q^e el Conde Dⁿ Ramon Berenguer, el quarto y ultimo de este nombre libro a la Emperatriz de falso crimen y el Emperador le dió el Condado de la Provenza. Estos anales son, sin disputa muy anteriores a Bernardo Desclot, quien; entre tal vez otros muchos; funda sobre ellos toda su relacion, como no lo ignora el mismo analista Aragonés: luego inconseguentemente dice q^e Desclot es el primer inventor de esta fabula. El argumento negativo de no hallarse este hecho en una de las historias antiguas de los Condes de Barña; q^e es lo q^e añade aqui el autor de los anales de Aragon; y con q^e parece quiere explicar la falsa proporción mas universal q^e habia profesado en el lugar citado del libro primero diciendo q^e no se hallaba en ninguna de las historias antiguas: es un argumento muy debil p^a contraxerter la autoridad de los anales q^e vio el mismo Turrita, y la de los anales é historias q^e vio el fidedigno Desclot y despues de el, el exacto Pedro Miguel Carbonell.

Yo confieso q^e el sabio Historiador Aragonés a primera vista tenia razon

pa. colocar esta insignie historia en el Inemio de las Novelas, ponge a la verdad las ridiculas cir-
cunstancias con q. no la trasladan los Historiadores, danian motivo p. ello, sino se atendiere al tem:
po de unuburna en q. sucedio; y sino se atendiere a q. las circunstancias deben muchas veces pres-
cindirse de la substancia de la cosa. El quexer decidix la justicia o injuria de la acusacion he-
cha contra la Emperatriz, por el exito de un Desafio, es quexer fiaz en un negocio de suma con-
sideracion de una prueba la mas falible y la mas barbara; pero esta es sin embargo la prue-
va q. mas estaba en uso, y por la qual se decidian los negocios de mayor conseqencia en aquellos
dias en q. eran tan respetadas la malditas leyes del Duelo. En el libro de los Feudos del
Sr. Archivo de Baxna, folio tres cientos ochenta y ocho, se refiere la historia de las dignas
q. D. Ramon Berenguer quarto tubo con el Veguer, Berenguer Ramon de Castellat sobre
ciertas palabras de desprecio q. el Veguer le habia dicho, y sobre cierto derecho exorbitan-
te e injuro q. el Conde su Padre habia impuesto a los Panaderos de la Ciudad y concedi-
do en Feudo a dicho Veguer. Presendia pues el Conde D. Ramon Berenguer quarto; q.
Ramon de Castellat fuese castigado por habente faltado al respeto y q. fuese desposeido del
derecho q. le habian de pagar los Panaderos, por sea injuro. Instituire un Tribunal para
decidir la causa. Alegaba el Veguer con razon q. hubiere dicho las palabras de desprecio al
Conde; y p. decidirlo mandaron los Jueces; q. se provare por medio del Desafio Judicium est de-
ceam per Duellum. Alegaba el Conde q. quando su Padre impuso la violenta alcabala a los
Panaderos de la Ciudad de Baxna y la dio al Caballero de Castellat en recompensa del Feudo de
Texnara; ya le era a este bastante notoria la injuria de este impuesto, y q. en pena de esto
merecia ser desposeido y privado de uno y otro. Aqui respondieron los Jueces q. si al Veguer le
contava la injuria de aquel derecho quando el Padre del Conde lo impuso y le hizo merced
de el; no estaba su Hijo D. Ramon Berenguer quarto, obligado a restituirlo, ni a darle al-
go por el; y q. sino le contava; monstraret hoc verum esse per sacramentum quod defenderet
per Duellum: manifestare q. esto era asi, jurando q. lo defenderia en Desafio. Estas eran las
barbaras leyes q. habian introducido en Espana; no los Godos, como sin fundamento afirman
algunos; sino los Franceses, inventores y propagadores del Desafio; y estas leyes del mismo
modo q. en Espana eran veneradas en Alemania, alomenos desde la dominacion del Empera-
dor Carlo Magno.

Que el Conde de Baxna se disfrazase en habito de Religioso y simulare ser un
Confesor que quexia administrar el sacramento de la penitencia a la angustiada Empera-
triz, tendria todos los vicios de un Romance si se tratare de un hecho verificado en otros dias
o en tiempos mas ilustrados y mas felices q. el siglo duodecimo; pero nada es de extrañar quan-
do se habla de unos tiempos de tanta groxeria. Un intento con esto devia: q. el mencionado
disfrat tenga los mismos apoyos y fundamentos q. la substancia del Caso: antes debo confe-
sar sinceramente q. esta circunstancia me parece puede ser añadida por los Historiadores
q. escrivieron en tiempo en q. la memoria del hecho podia haberse desfigurado, pues en los
monumentos mas antiguos y en la historia de Dandolo no se halla vestigio de semejante disfrat:
pero con todo siendo los autores q. lo refieren ducio Marinedo Sicuto y Pedro Miguel Carr-
bonell q. antes de escribir alguna historia consultaban con tanto cuidado los manuscritos
antiguos y tenian tanta proporcion p. ello: por respeto a su autoridad y por la razon

inclinada de la circunstancia del tiempo nos abren las puertas de condonarlo, por fabuloso. Sin embargo; dado q^e el Conde se dignare del modo dicho; no concederemos á Carbonell; que Dios nro. se le hubiere inspirado una acción tan injuriosa al sacramento de la Penitencia. Con estas preveniçiones debe tenerse por cierto q^e un Conde de Navarra libertó á una Emperatriz del apuro en q^e se hallaba por haberla falsamente acusado de adulterio. Y no solo esto, sino q^e igualmente debe tenerse por cierto y averiguado: q^e este Conde no fue otro q^e Dⁿ Ramon Berenguer tercero de este nombre, q^e es la proposición con q^e resuelvo la segunda dificultad.

Casi todas las primeras q^e manifiestan q^e un Conde de Navarra executó la hazaña de libertar á una Emperatriz manifiestan igualmente q^e este Conde no pudo ser otro q^e Don Ramon Berenguer tercero. Primeramente: el autor del elogio de D^a Petronilla; q^e segun parece; casi alcañó á este Conde y alomenos floreció por todo el tiempo del Gobierno de su Hijo Dⁿ Ramon Berenguer quarto, absolutamente atribuye el hecho al tercero. Thurchjam, potreda, dice hablando del Condado de Provença; Socex epus Raimundus Berengarius: que quiere decir el tercero: et pertinuit ei propter Dulcam ejus uxorem &c. Con lo q^e se echa de ver claramente: que el Conde q^e emprendió la defensa de la Emperatriz fue Dⁿ Ramon Berenguer, tercero; Hijo del famoso Conde Cabeza de Cerro y suegro de la Condesa D^a Petronilla.

El Sr. Licenciado Sr. Frasco Diago movido por la autoridad de Turisa; quien, en caso q^e que se haya de dar por cierta la acción de libertar á la Emperatriz, no quiere q^e queda atribuirse á Dⁿ Ramon Berenguer tercero, sino al quarto; multiplica muchas razones p^a confirmar esta opinion; pero á la verdad, todas me parecen insuficientes y de muy poca fuerza. La primera razon q^e alega Turisa y confirma Diago es; q^e en los antiguos anales de Cataluña se atribuye este hecho á Dⁿ Ramon Berenguer quarto; pero me habrian de perdonar esos dos Historiadores si sobre este particular me atengo mas á la autoridad de Carbonell q^e tubo mayor proporción q^e ellos p^a examinar dichos Anales; y q^e alguna redondamente haberi hallado en todos los monumentos antiguos, q^e Dⁿ Ramon Berenguer tercero fue, y no otro, el q^e executó la hazaña de q^e se habla. Y igualmente ó mejor q^e Turisa vió á unio examinó los anales de Cataluña, y no obstante, nos enseña tambien q^e quien libertó á la Emperatriz no es Dⁿ Ramon Berenguer quarto, sino su padre Dⁿ Ramon Berenguer tercero. Añadase ahora la autoridad del Autor del elogio de D^a Petronilla que adjudica el hecho á este ultimo; y q^e me necesita mayor atención q^e los anales de Cataluña por mas q^e dixeren lo contrario; porque, como se ve ya luego, no se puede suponer q^e Dⁿ Ramon Berenguer quarto hubiere libertado á la Emperatriz sin contradecir á muchas verdades de las q^e no puede dudarse.

Dice Diago: q^e el Conde q^e executó esta gloriosa hazaña, es el q^e primero tubo en feudo de mano del Emperador el Condado ó Marquesado de Provença p^a si y p^a sus herederos; y q^e quien primero lo obtuvo de esta suerte fue Dⁿ Ramon Berenguer el quarto. Yo no se donde halló este autor la reconcita noticia de q^e hubiere Dⁿ Ramon Berenguer quarto obtenido de manos del Emperador el Condado de Provença, ni de q^e hubiere sido el primero q^e lo obtuvo de esta suerte. El Condado de Provença era desde mucho tiempo gobernado por un Conde q^e tenía todos los honores y facultades de Príncipe soberano, con sola la condición q^e su nombram^{to} necesitaba de la aprobación del Emperador, á quien todos los años pagaba algun tributo; e en caso de entrar en tierra del Condado, debía prestarle ciertos homenajes. Esto es indisputable y en esto convienen todas las historias; así las Provenzales, como las de nro. Principado. En tiempo

del Conde Giberto, suagrade Dⁿ Ramon Berenguer tercero sucedió en Provenza lo q^e acontese regularmente en todos los Estados tributarios quando se creen con bastante fuerça p^a resistir a la potencia a quien deben el tributo; y negaron al Emperador el q^e todos los años estaban obligados a pagarle. En vano llamò este sus derechos y envió Comisarios p^a apremiar a los Provenzales; pues lejos de sujetarse a sus disposiciones se alzaron y dieron muerte al Senescal del Imperio; q^e era como un Virrey o unayordomo mayor. En esta muerte tubo parte; como depo innimado; Bertran de Rocabuuna; y por esta causa Henrique quinto lo habia hecho procesar. Caio Giberto; y tal vez con sobrada razon; q^e no solo podia negar juratamente al Emperador el derecho q^e exigia; sino q^e ni siquiera necesitaba de su amnencia p^a señalax por Herederos de su Condado a su Hija D^{na} Doria y a su inayudo Dⁿ Ramon Berenguer tercero. He aqui el primer titulo q^e tubieron los Condes de Barña p^a poseer el Condado de Provenza.

No acabo de admirar el error tan grosero en q^e caio aqui el buen Dⁿ Diago queriendo q^e el Conde Dⁿ Ramon Berenguer quarto hubiese sido el primero q^e poseio por privilegio del Emperador el Condado de Provenza; quando es constante q^e ni con este privilegio, ni sin el llego jamas a poseerlo ni a gobernarlo. El mismo Dⁿ Diago habia errado en otra parte lo q^e todos los autores concertan y lo q^e es indubitable, es a saber: q^e Dⁿ Ramon Berenguer tercero, en su testamento lego el Condado de Provenza; no a su Hijo mayor Dⁿ Ramon Berenguer quarto, sino al segundo llamado Dⁿ Berenguer Ramon; y q^e este efectivamente tomó posesion del Condado y lo gobernó hasta su muerte; despues de la qual le sucedió inmediatamente en el gobierno su Hijo y Heredero Dⁿ Ramon a favor del qual el Emperador Federico Barbaroja, extendió aquel celebre privilegio, hecho en Trutin el año mil, ciento setenta y dos y por el q^e le concede en feudo el Condado de Provenza con la Ciudad de Uster y el Condado de Folealguer. De una verdad tan decidida y tan constante lo derivaron sin duda a Diago las primeras palabras de una Concordia q^e en el año mil ciento setenta y uno se hizo entre el Emperador Federico, el Conde de Barña Dⁿ Ramon Berenguer quarto y su sobrino llamado tambien Ramon Berenguer, Conde de Provenza. Esta Concordia, segun consta de los documentos del Archivo R^e de Barña empieza asi: El Emperador concede y da en feudo el Condado de Provenza como lo tienen ahora el Conde de Barña y sus predecesores. He aqui las palabras q^e sin duda movieron a Diago a jugar q^e Dⁿ Ramon Berenguer quarto habia obtenido el Condado de Provenza y q^e habia sido el primero q^e lo obtuvo por privilegio del Emperador: pero si hubiese advertido q^e del Conde de Barña solo se habla en el encabezamiento de la Concordia y como de una potencia; no interesada, sino mediadora: si hubiese advertido q^e todo su contexto se dirige solamente a su sobrino el Conde de Provenza; si se hubiese acordado, q^e el Conde de Barña entro en las disputas q^e el de Provenza tubo con la causa de Hugo de Baucio, en calidad de Tutor y Protector de su sobrino, y no como a Principe o soberano q^e no era de la Provenza: si Diago hubiese advertido todo esto, no habria caido en tan enorme equivocacion. El mismo, en el Capitulo ciento setenta y seis del libro segundo de su historia hablando de las sangrientas pendencias q^e la Casa de Baucio tubo con la del Conde de Provenza, obtuvo del Conde de Barña, y q^e dieron motivo a la Concordia citada; dice asi: El Conde de Barña bien quisiera no venir a las manos con los Baucios por serle primos Hermanos::: pero como el Conde de Provenza Dⁿ Ramon Berenguer era sobrino suyo y encomendado a el como si le fuese Hijo: y allende de esto guardar el Condado de

Provenza á este Huestano era guardante p^a. si propio y p^a. la Casa de Barña, de donde habia salido, por eso hizo la referida resolución de enman poderosamente por la Provenza con grande exercito contra su Avinos. Esta von las palabras formales del mismo Diago, q^e. si hubiere despues tenido presente, no habria dicho: q^e. Dⁿ. Ramon Berenguer quanto hubiere jama; ni por ningun titulo poseido el Condado de Provenza.

Pero no se contenta Diago con alegar razones p^a. probar q^e. Dⁿ. Ramon Berenguer quarto fue el primero q^e. por privilegio del Emperador poseio el Condado de Provenza; sino q^e. las alega tambien p^a. hacer ver, q^e. no pudo jamas el Conde de Barña haber alcanzado un privilegio semejante. En el año mil ciento diez y seis, dice; intentó Dⁿ. Ramon Berenguer tercero pasar á Roma con motivo de empeñar al sompne para q^e. obligare al mismo Gregorio Abad de S^t. Justo á aceptar el Obispado de Barña; mas al llegar á Pisa le aconsejaron los Avanos no pasar adelante sino queria dar en las manos del Emperador Henrique q^e. estaba irritado contra el por q^e. sin su aprovacion poseia el Condado de Provenza desde su matrimonio con D^{na}. Dolia. Hacia aqui Diago nos cita un hecho muy cierto, pero, si no me engaño, unicamente se puede inferir de el, q^e. en aquel año en q^e. el Conde llegó á Pisa no habia aun executado la referida hazaña; pero no q^e. no la hubiere executado despues. Asi parece q^e. lo entendió el mismo Diago, por lo q^e. añade; q^e. no es de creer q^e. esto se hubiere hecho tampoco despues de esta época, por q^e. habiendo registrado los libros de los Feudos del Ar^{ch}. Archivo de Barña y otros mil papeles, no encontró rastro de ningun privilegio concedido por el Emperador á Dⁿ. Ramon Berenguer tercero; pero esta razon es en mi concepto muy debil, primeramente, por q^e. el privilegio podia estar sepaxado del libro de los Feudos y de los mil otros papeles q^e. el vió: ó podia haberse tambien concedido sin llegar al Archivo por mil incidentes; ó podia tambien despues de llegado haber desaparecido: y en segundo lugar: por q^e. este privilegio es muy raro q^e. fue concedido de viva voz. El Conde de Barña (como tambien tengo indinado de su suegro Gilberto) creia q^e. el Condado de Provenza no debia la menor dependencia al Emperador. Era por el beneficio q^e. su esposa habia recibido del Conde deleva darle gusto en todo y no queria oponerle ni contradecirle: y en este estado es muy regular q^e. no despacharia un privilegio q^e. diese á desecho de soberania y q^e. solo dixia de boca á boca: q^e. en lo sucesivo no le inquietaria, ni le disputaria la posesion del Condado de Provenza, procurando por el contrario conservar con el la mas perfecta armonia.

Con esto me parece queda bastante convenida la incoherencia de las razones de Diago; y q^e. tomando la proposicion mayor de su mismo argumento podemos discurrir de este modo: segun la autoridad del Sr. Diago y segun otros irrefragables testimonios, el Conde de Barña q^e. emprendió la hazaña de libertar á la Emperatriz, fue aquel q^e. primero obtuvo el Condado de Provenza por privilegio del Emperador: sabemos q^e. ningun Conde de Barña gobernó aquel Condado sino Dⁿ. Ramon Berenguer tercero, luego éste es el q^e. emprendió la hazaña y el q^e. recibió el privilegio. Añádase ahora una razon de congruencia sacada de la circunstancia q^e. advierten los mas antiguos historiadores y q^e. admite el mismo Diago, y es: el haber proovado el Conde con gran cuidado ocultar su nombre y su calidad; de cuya manifestacion á Dⁿ. Ramon Berenguer tercero se le podian seguir grandes inconvenientes, por poseer á desecho del Emperador el Condado de Provenza; lo q^e. no tiene lugar hablando de Dⁿ. Ramon Berenguer quarto.

De todo lo dicho se infiere la tercera proposicion, en q^e. errable lo q^e. no fue D^{na}. Alicia Emperatriz de las Españas la primera á quien libró el Conde; sino Mathilde Emperatriz de Romanos y esposa de Henrique quinto. Proovado q^e. el Conde q^e. libertó á la Emperatriz fue Dⁿ. Ramon Berenguer tercero; se sigue por necesaria conveniencia q^e. de ningun modo puede ser D^{na}. Alicia la 1^a á quien se deslizo el agrario; puer en el tiempo en q^e. Dⁿ. Ramon Berenguer tercero podia emprender duelos: D^{na}. Alicia no era Emperatriz, y habiendo sucedido la hazaña despues de el año mil ciento y diez y seis, como hemos visto, no puede ser otra q^e. Mathilde esposa de Henrique quinto, é hija de no, como por equivocacion creió Denlor, y algunos otros; del Rey de Bohemia, sino como dice

el sabio monerú, de Henrique primero, Rey de Inglaterra.

El Sr. Diago, por la razon contraria a la muerte, y suponiendo falsam^{te}. q^e el Conde libertador no pudo ser otro q^e Dⁿ. Ramon Berenguer quarto, saca por consecuencia q^e la Emperatriz tampoco puede ser otra q^e D^a. Juia, a quien el llama Juichilda. Para confirmar y dar mayor fuerza a su razon cita unas palabras del privilegio del Emperador Federico Bar: baroja en q^e dice: q^e se muere a cadex el Condado de Provenca al sobrino del Conde Dⁿ. Ramon Berenguer quarto, entre otros motivos, por la atencion q^e debia a su Fio, en premio de la estimacion, lealtad y buena ley q^e habia manifestado a su sobrino D^a. Juia y por los beneficios q^e le habia hecho. He aqui el mas firme apoyo de Diago. Va diciendo ahora este sabio Historiador q^e beneficios podia haber dispensado a D^a. Juia el Conde Dⁿ. Ramon Berenguer quarto, q^e merecieren de Barbaroja una expresion de esta naturaleza? Y concluye: q^e a ningun otro beneficio puede corresponder una expresion semejante en un privilegio tan solemne de un Emperador sino al de libertar alguna deuda sua q^e se halle en grande apuro a causa de haberla algunos malandrines acusado falsamente de adulterio. Infelix conclusion! Si hubiere tenido presente este Historiador, q^e Dⁿ. Ramon Berenguer quarto fue a Castilla a buscar a D^a. Juia y a Barcelona a Barba en compania de D^a. Juia; si hubiere tenido presente lo q^e el mismo habia escrito en otra parte; q^e puesta D^a. Juia en Barba recibio del Conde los mayores obsequios y continu: al pruebas de un amor entrañable: si hubiere tenido presente q^e al mismo tiempo en q^e el Emperador despachaba el privilegio; su deuda D^a. Juia estava aun en la Corte de Cataluña, tratada con el esmero y distincion q^e correspondia a su calidad y a sus buenas prendas, por la recomendacion q^e le dexó el Conde antes de partir a Genova donde murió: si hubiere tenido presente todas estas fineras de Dⁿ. Ramon Berenguer quarto a favor de D^a. Juia; tal vez le hubieran parecido dignas de aquella expresion del Emperador.

El mismo Sr. Diago; como ya hemos insinuado; llamando Dexlot, Pedro Miguel Carbonell, Lucio Marinico y otros muchos convienen en decir: q^e el Conde q^e fue a libertar a la Emperatriz se presento de modo q^e no pudiese ser conocido; y q^e en efecto; nadie, a excepcion de aquella persona sentida entendido q^e el libertador fuese el Conde, hasta despues de haber salido Historiador del Desafio y asentador de la Corte: y ved en esto otra prueba bien convincente de q^e no era la Corte de Dⁿ. Alvaro de Castilla, sino la del Imperio; donde se efectuó esta hazana. En la Corte de Castilla era demasiado conocido el Conde p^a poder ocultarse, por mas q^e se hubiere presentado como un Caballero particular: lo q^e podia hacer muy a su salvo en la Corte del Imperio donde no era regular q^e lo conocieren. Las circunstancias tambien de la hazana referida son muy verosimiles hablando del Carácter de Henrique quinto de Alemania; pero no, hablando de Dⁿ. Alvaro septimo de Castilla. Y finalmente, las historias de España y en particular las de Cataluña q^e nos hacen una relacion tan exacta de los beneficios q^e Dⁿ. Ramon Berenguer quarto dispuso a D^a. Juia es regular q^e si la hubiere libertado del apuro entendido, no habrian pasado en silencio un favor q^e sobrepusiera a todos los demas. De todo lo alegado hasta aqui me parece se infiere: q^e Dⁿ. Ramon Berenguer el tercero de este nombre emprendio la defensa de la Emperatriz Juia, Conorte de Henrique quinto Emperador de Romanos y q^e la libertad del apuro en q^e se hallaba por haberla injuriamente acusado de adulterio.

Censura de la Disertacion Leida por el R^{do}
P. L. Fr Josef de Sta Eulalia Religioso Carmelita
Dezalzo.

... sobre la acusacion que se lea en
... en orden al hecho con el
... que un Conde de Barcelona liberto
... a una Emperatriz de Ale
... infiel a su marido
... el P. Fr. Josef
... Carmelita Dezalzo.

El Padre Lacort se hace cargo de la opor
cion que hay entre los Autores Catalanes y el
famoso Analista Aragonés Genonimo Junier
quien en el Capitulo 40 del libro 1 y en el 12 del
2^o niega redondamente este hecho que afirman
con mucha conformidad los demas. Entre esta opo
sicion de pareceres elige la opinion de los Auto
res Catalanes, especialmente de Bernand
Dentot, de Cambesell, del Sr. Andres Borch de Ruy
el Cervera y de Antonio Juan Garcia Curato en
la Historia de Mallorca, quienes aseguran el he
cho y lo afirman como proprio del Conde D. Berenguer
tercero de este nombre, elige digo la opinion de los

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading.

Second line of handwritten text, continuing the document's content.

Third line of handwritten text, showing further progression of the writing.

Fourth line of handwritten text, with some faint markings below it.

Fifth line of handwritten text, appearing as a distinct section.

Sixth line of handwritten text, continuing the narrative or list.

Seventh line of handwritten text, showing consistent handwriting.

Eighth line of handwritten text, with some visible ink bleed-through.

Ninth line of handwritten text at the bottom of the page.

Como Soy

Me veo precisado por Orden del C^o a dar mi dictamen sobre la disertacion que se leio en esta R.^l Academia en Orden al hecho con el qual se dize, que un Conde de Barcelona liberto por via de duelo a una Emperatriz de Alemania acusada de haver sido infiel a su Marido. El Autor de esta Disertacion es el P.^o F. Josef de Sta. Culalia Religioso Carmelita Descalzo.

El Padre Lector se hace cargo de la oposicion que hay entre los Autores Catalanes y el famoso Analista Aragonés Gerónimo Luxita quien en el Capitulo 40 del libro 1. y en el 19. del 2.^o niega redondamente este hecho, que afirman con mucha Confianza los demas. Entre esta oposicion de pareceres, elige la opinion de los Historiadores Catalanes, especialmente de Bernardo Desclot, de Carbonell, del D.^o Andres Borch, de Rafael Cervera, y de Antonio Juan Garcia Cuxalpr, en la Historia de N.^o Olaquer, quienes aseguran el hecho y lo afirman como propio del Conde D.^o Berenguer Tercero de este nombre, Elige digo la opinion de estos.

por mas que el P. Diaop en su historia de los Con-
des de Barcelona quiera que esta araña se haya
de atribuir al Conde D. Berenguer el A.

No tiene duda que el R.^{do} Padre Lector hace
todos los esfuerzos, y usa de todo el arte de su bello
ingenio para persuadir como cierto el hecho de
la defensa. Pero yo en honor de la verdad debo con-
fesar que padece este hecho gravissimas dificulta-
des, sino para los Autores de nuestra Nacion, alo-
menos para los Estrangeros, que hallaren referi-
do un suceso de esta Clase en una historia publi-
cada en tiempos de tanta ilustracion como los
nuestros.

Londre con sencillez mis reflexiones a fin
de que en su vista, V. C.^a elija lo que le parezca
mas oportuno. El Padre nos asegura, que los pri-
meros Autores de la historia de esta accion dista-
ron 450 años de ella. A la verdad que es esta mu-
cha distancia para q.^o no puedan alterarse en
gran manera los sucesos, y desfigurarse sensible-
mente las historias. Dixi el Padre, que no fueron
ellos los primeros inventores de esta historia
pero que la hallaron escrita en los antiguos Ana-
les de Cataluña, asi parece afirmar el exudi-
simo Carbonell. Pero q.^o Carbonell leio solam.^{te} en
los Anales el hecho de la defensa, o encontró tambien

en ellos lo de las Meas puestas desde la Puerta
de ^{sta} Culalía hasta Moncada y lo de haverse
disfravado el Conde de confesor y simulado el
acto del sacramento de la Penitencia para po-
der hablar con la Emperatriz detenida en la
Carcel?

¶ Parece que al Padre le causa mucha dificultad que alomenos esto último pueda ser verdadero. Luego sino lo es, así como en esta circunstancia pudieron alterarse los antiguos Anales de Cataluña, pudieron también padecer notables alteraciones acerca lo substancial del caso, y por consiguiente, à fin de no manchar la memoria del Conde D.ⁿ Berenguer Tercero, de aquel Conde tan pio y amante de la Religion, de aquel Conde que hizo tantas acciones de valor contra los Sarracenos, y demas enemigos del nombre de Dios, y del bien de la Corona, à fin de no manchar su memoria con hechos que solo probaban en el un cierto genero de impiedad, y de despotismo, una vez que no tenemos un testimonio, cuya autenticidad nos obliga à contentar en esta opinion, vale mas dar por apocripha en esta parte la historia de los antiguos anales de Cataluña, y conceder que Thomich y Pedro Carbonell y los demas historiadores de este Principado sufrieron en ellos un

engaño Manifiesto.

Pero no dexa el Padre estan de por medio,
de una parte, el Antiquo Manuscrito del R. Monas-
terio de Ripoll intitulado gesta Comitum Barchi-
nonentium del qual dice el P. L. que fue obra com-
puesta, á lo sumo no mas que 50 años despues
de la accion de que tratamos.

De otra parte, el manuscrito intitulado
Laur Petronilla Regina Aragonie, et Comitissa
Barcinone, que segun el Padre Lector se halla en
el R. Monasterio de Monjes Bernardos de
Sta Maria de Poblet, y fue compuesto muy pocos
dias despues de la muerte Reyna, son dos mo-
numentos, que ponen este hecho al abrigo de
los tiros de la critica muy escrupulosa.

de aquella

Fuera asi á la Verdad, sino se ofrecian
ciertas reflexiones, que sino destruyen entera-
mente, por cierto que debilitan en mucho la
fuerza de este Argumento. Primeram^{te} en
quan^{do} al Manuscrito de Ripoll, el mismo Padre solo
nos habla de el por relacion, y nos asegura q^{ue}
se ha perdido; En este supuesto, estamos pri-
vados de Cotejar su data, su Estilo, el Caractex
de su letra, y otras muchas cosas que en nues-
tro Caso parecen del todo necesarias para
poder asegurar un hecho que solamente lo
concedera una razon ajutada, quando la con-
viccion la oblique á Conferarlo. Siendo esto asi,

de poco nos serviría el testimonio de este Manuscrito
 En quanto al de Poblet, mucho peligra que
 no haya corrido la misma suerte que el otro. El
 Padre no dice si lo ha visto allí en algun tiempo,
 pero por lo que toca al presente, casi puede asegu-
 rarse que no está. Afín de averiguarlo, me resol-
 vi valerme del favor del Muy Ill.^{mo} Sr. Abad de a-
 quel insigne Monasterio. A causa de hallarse en-
 fermo aquel Sr., el que estaba haciendo las veces
 de Superior, me respondió con fecha de 31 de Julio
 proximo pasado con la franqueza y atención que
 es propia á aquellos sabios Religiosos. Me dice
 que está pronto el Monasterio á franquear su
 Biblioteca á qualquier sugeto que pare alla en
 nombre de la R.^{ta} Academia.

Y por lo que toca á nuestro punto, me ase-
 gura que desde el tres de Julio hasta el 31. dos
 de los Religiosos, se havian dedicado en buscar
 este Instrumento, que no lo havian hallado y q.^{ta}
 Continuarían sus investigaciones, y me avisaría
 en caso de encontrarlo, y no habiendo tenido avi-
 so hasta al presente, me hace perder toda espe-
 ranza.

¶ Pero pongamos que se huviese hallado. En
 un siglo de tanta ilustracion tal vez haveria pare-
 cido debíl la autoridad de una laudatoria, compues-

ta acaso por algun Orador avaloriado, que cuida-
ria poco de buscar *exculpatoriam* - la verdad de
los hechos historicos, mientras se le presentasen
medios de Causar maravilla à sus Oïentes.

Y à la verdad, si el Orador fue de paraxen,
que D.^a Petronilla tuvo el Condado de Provenza, co-
mo parece invinuarlo el P.^a Lacayo, padecio equi-
vocacion, si es cierto lo que dice el Exudisimo D.ⁿ
Pexonimo Capmañ en su acreditada obra de las
memorias del Antiquo comexio, Maxina, y Artes
de la Ciudad de Barcelona. Dice que el Conde D.ⁿ
Ramon Berenguer el 3.^o fue Casado dos veces
y que despues à 14 de Julio de 1131 abraso el In-
stituto de los Templarios, y murio à los 48 años
de su edad.

La primera vez Casó en 1103 con Ma-
ria hija de un señor llamado Rodrigo. La se-
gunda en 1112 con Dulce, ó Dulcia hija, y herede-
ra de Gexberto vizconde de Gevaudan, y de Gexber-
ga Condesa de Provenza, que le traxo en dote es-
te Condado, al qual dividio con Alfonso Tordan
conde de Tolosa en 1125. Del segundo Matrimo-
nio tuvo dos hijos que fueron Ramon Beren-
guer el 4.^o y Berenguer Ramon, y una hija llama-
da Berenguela que en 1124 casó con Alfonso
8.^o Rey de Castilla.

El Sr. Berenguer Tercero dividió parte de sus
Estados entre sus hijos Sr. Ramon Berenguer, y
Sr. Berenguer Ramon. Al primero / que casó con
D^a Petronilla, hija de Ramiro el Monje y Reyna
de Aragón) le dio la Marca de España. Al 2.^o
le dio el Condado de Provenza.

De lo hasta aquí referido parece cosa cla-
ra que D^a Petronilla jamás tuvo el condado de
Provenza, y por consiguiente que el Autor de la
oracion compuesta en su alabanza, anduvo equi-
vocado en los hechos historicos, y que es muy du-
dosa su autoridad.

*
por con-
gruente

Lo no dudare que sea cierto que en aque-
llos tiempos, en los quales estaba en su auge el
sistema Feudal, se necesitase la investidura
del Emperador para poseer el condado de Pro-
venza. No dudare que ocurriessen algunas di-
ficultades acerca esta investidura, y se la conce-
diere el Emperador por los meritos del conde
Sr. Ramon Berenguer el 3.^o No dudare q^{ue}
que alguna de las circunstancias ocurridas en-
tonces, diere ocasion, ò motivo para forjar lo de la
libertad de la Emperatriz. qual cosa sea esta,
yo no me atreviere ò afirmarla, pero daria casi por
cierto, q^{ue} no fue la libertad, como suena, ò alomenor
como la explican los Historiadores Cathalanes

copiándose, ó durando poco unos de otros.

En primer lugar no es tan despreciable el argumento negativo de los Historiadores del Imperio, como pretende el Autor de la Disertación. Porque no refieren el hecho los Autores Alemanes? Por miedo del Emperador: pero que miedo podian tener, si el mismo Emperador lo conferaba, dando por su Causa, con publico Diploma, la investidura del Condado de Provensa, segun el testimonio del Autor de la Oracion en alabanza de D. Petronilla? que miedo havian de tener si el mismo Emperador enviaba la Emperatriz a Barcelona con tantos Cardenales, con tantos Obispos, con tantos Grandes, con tanta Ostentacion como refieren Desclot, Carbo-nell, Diago y otros?

Si estos dicen verdad, no parece que los Autores Alemanes pudiesen tener reparo en referir el Caso, aunque fuese callando alguna Circunstancia; sino la dicen, luego asi como pudieron equivocarse en una cosa, lo pudieron tambien hacer en otra, y por consiguiente carecemos de apoyo para fundar el hecho que se pretende: Luego el argumento negativo en una cosa que havia de ser publica, en una cosa que se dice reconocida por el Emperador, quando Concurra con otros

positivos que nos presentan muy relevantes motivos de duda, debe á mi juicio, suspender nuestro asenso, mayormente en un punto que no acarrea la mayor gloria.

De otra parte, como puede creerse, que un Príncipe de tan prendas de Dⁿ Ramon Berenguer el Tercero, que estaba siempre atento al buen manejo de los negocios del Estado, que procuraba con desvelo el bien de sus vasallos, que estaba siempre ocupado en expeller de sus dominios á los Sarracenos, é impedirles la entrada que procuraban con ahínco luego q^e se les presentaba la mas minima oportunidad, como puede creerse dios, que quicre avandona-lo todo, para ir tras las aventuras, y ponerse á desfacer tuertos, y sin aboxes domesticos en Reynos extraños?

Pon cierto, que havria faltado á la obligacion de un buen Príncipe, dexando avandonados á la suerte sus dominios i endose secretamente de sus Estados como suponen los Historiadores, á excepcion de Diago y Boader, y por consiguiente sin haver podido prevenir lo competente para su defensa, como parece cosa ne-

cesaria de una ida clandestina. Sejojam^{te}.
que no hay quien pueda figurarse que un
Príncipe Christiano pudiese juzgar que su
conciencia le permitia dexar por algun
tiempo la defensa y direccion de sus subditos
para vindicax una innocencia pribada y de-
fenderla con un medio tan barbaro y poco
Christiano, como era abandonando esta causa
á la extraña y eventual suerte del Duelo?

Por tanto, puesto que puede sospecharse
prudently que los antiguos Anales de Cathaluña
padecieron alguna alteracion en esta parte; pue-
to que ella pudo dar motivo á los Historiadores
de este Principado para andax equivocados sobre
este punto: puesto que al presente no podemos
hechar mano de los documentos que se dice
que se hallaban en los Injiones Monasterios
de Ripoll y Sta. Maria de Poblet: puesto que
el argumento negativo tomado del silencio
de los Autores Alemanes hace alguna fuer-
za, como la debe hacer á qualquiera, al ver
que ni una palabra dicen de aquello que
todo el Mundo sabia y aprobaba el mismo
Emperador: puesto finalm^{te} que ni las ocu-
rrencias de los tiempos del gobierno de Gu-
bernenques el Tercero le permitian dexar
sus Criados sin ponerse la nota de un Príncipe
descuidado, ni su Religion le daba lugar á

cuasi de medios tan poco conformes á las Leies di-
vinas y humanas. Y C^{pa} juzgara si he dicho con
razon que el hecho de que tratamos, padece exavi-
mar dificultades, sino para los Autores de nuestra
Nacion, alomenos para los Estrangeros, que halla-
sen referido un suceso de esta clase en una His-
toria publicada en tiempos de tanta ilustra-
cion como los Nuestras.

No dire que no se haia de referir este
hecho en la Historia de Cathaluña; pues como
dice el sabio Denina a veces se da lugar en las
Historias á las cosas falsas, no sea sino para
descubrir en ellas esta qualidad. Y C^{pa} sabe
mejor que yo las Leyes de la Historia y así
es que segun ellas daria á este hecho el lugar
que se merezca: En quanto á mi privada
opinion, lo tengo por apocrifo en el modo que
se nos refiere; pero este mi juicio queda siem-
pre addicto al superior de V^{ca}. Barña Noviem-
bre 19 de 1804.

Ramon Ignacio San i de Riu